MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONTRATO No. 0022 ARC-ENSB-CLENS/2018

FECHA	29 de agosto de 2018
ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" NIT 800.141.653-6**
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
CONTRATISTA	ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS
REPRESENTANTE LEGAL	GLADYS MORENO DE LANCHEROS
NIT o C.C.	830.010.728-7
MATRÍCULA	00671985
RÉGIMEN DE VENTAS	COMÚN
CIUDAD	BOGOTÁ
DIRECCIÓN	CALLE 120 No 47-10
TELÉFONO / FAX	7499435
E-MAIL	ecocivil@gmail.com
No. DE CUENTA	009069998822
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
BANCO	DAVIVIENDA
TITULAR	ECOCIVIL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	2818 de fecha 10 de enero de 2018, 10418 de 8 de mayo de 2018
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

No. CDP	Tipo Gasto	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj0/Proy	Crd/ Spry	Sub ord	Rec	CONCEPTO	UNIDAD	AFECTADO EN
2818	A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ENSB	$560.274.250
2818	A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	EGSAM	$ 4.200.000
2818	A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	GANCA	$ 110.000.000
14018	A	2	0	4	5	1	10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ENSB	$ 70.000.000
TOTAL										$ 744.274.250

VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($744.203.391.06) M/CTE., valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, discriminados de la siguiente manera:

UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO
ENSB	10	$ 630.273.996.08
EGSAM	10	$ 3.929.640.00
GANCA	10	$ 109.999.754.98
TOTAL		**$744.203.391,06**

Los suscritos, de una parte la señora Capitán de Corbeta **MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR**, en su calidad de **COMANDANTE LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"** de la Armada Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0510 del 15 de Junio de 2018, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.540.367 de Cartagena, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 4269100626843 del 22 de Junio de 2018 y sus modificaciones Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, No 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, y conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y de otra la señora **GLADYS MORENO DE LANCHEROS**, también mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.563.113 expedida en Bogotá - Cundinamarca, en su calidad de Representante Legal de la firma **ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS** con NIT. No. **830.010.728-7**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", SUS DEPENDENCIAS Y/O UNIDADES ADSCRITAS, A PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE,** previo a las siguientes

consideraciones: **PRIMERO:** Que la misión del Comando Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" es servir de apoyo logístico a las unidades adscritas. **SEGUNDO:** Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **TERCERO:** Que se elaboraron los estudios previos para esta contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, Articulo 8 de la ley 1150 de 2007 y con los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, suscritos por el Jefe Departamento de Servicios Generales de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla Teniente de Navío **YECSON RICO GRANADOS,** donde se establece la necesidad de contratar **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", SUS DEPENDENCIAS Y/O UNIDADES ADSCRITAS, A PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, POR VALOR DE SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($744.274.250.00) M/CTE.,** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, razón por la cual se hace necesario la contratación**. CUARTO:** Que en los estudios referenciados, se anotan como fundamentos jurídicos de la modalidad de selección para esta contratación, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **QUINTO:** Que se desarrolló el trámite del Proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía acuerdo a lo dispuesto en el pliego de condiciones **No. 0022 ARC-ENSB-CLENS/2018,** resultando adjudicatario el oferente **ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS** acuerdo Resolución **No. 0054 ARC-ENSB-CLENS/2018** de fecha 27 de agosto de 2018. **SEXTO:** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **SEPTIMO:** Que existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al certificado enunciado anteriormente en el presente acápite de imputación presupuestal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: CONTRATAR **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", SUS DEPENDENCIAS Y/O UNIDADES ADSCRITAS, A PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"– Armada Nacional y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato, será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($744.203.391.06) M/CTE.,** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, razón por la cual se hace necesario la contratación**,** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LUGAR Y SITIO DE ENTREGA/ LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN:** Los mantenimientos para el subgrupo 1 deberán ser ejecutados en las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", ubicada en la Vía 40 calle 58 esquina de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, de lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad. Los mantenimientos para el subgrupo 2 deberán ser ejecutados en las instalaciones del Grupo Aeronaval del Caribe ubicada en la calle 19 No 1-545 lote A al lado de serpientes vía aeropuerto Malambo - Atlántico y en las instalaciones de la Estación de Guardacostas de Santa Marta ubicada en la carrera 4ta – 30 dentro del Batallón Córdoba Santa Marta – Magdalena de lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el catorce (14) de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato que se desprenda del presente proceso es de servicio - mantenimiento, una vez aprobadas las garantías exigidas y posesionado el supervisor del contrato, se realizará una reunión de inicio en la cual se pactará un cronograma de trabajo con fechas extremas en el cual se incluyan todas y cada una de las actividades a realizar para el desarrollo a satisfacción de la ejecución del contrato. El alcance y los acuerdos a los que se lleguen dentro de la mencionada diligencia se consignaran en un acta la cual hará parte del contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes. En todo caso, el cronograma pactado no podrá exceder la fecha límite establecida en el plazo de ejecución. PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato se deberá respetar el presupuesto oficial asignado a cada unidad acuerdo a lo estipulado en el presente estudio la cual deberá quedar establecido en las órdenes de suministro. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y**

respetar el presupuesto oficial asignado a cada unidad acuerdo a lo estipulado en el presente estudio la cual deberá quedar establecido en las órdenes de suministro. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**: La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** así: de acuerdo al avance mensual de los trabajos, previa presentación del acta de corte parcial suscrita conjuntamente entre el supervisor y el contratista, teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma de trabajo y la secuencia de desarrollo de la obra (Porcentaje de Avance), recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División de Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", de acuerdo disponibilidad del PAC. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 5:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", retendrá el 0.5% del valor contratado antes de IVA por concepto de Estampilla Universidad Nacional, acuerdo a lo señalado en el la Ley 1697 de 2013. Esta retención se aplicará a cada factura presentada por el contratista, igualmente contribución del 5% en contratos de obra pública, de acuerdo a la ley 1106 de 2006 Art.6°.**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2018, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2818 de fecha 10 de enero de 2018 y 10418 de 8 de mayo de 2018, **RUBRO:** A-2-0-4-5-1, **REC:** 10 , **Concepto:** MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES hasta por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($744.274.250.00) M/CTE.**, valor que incluye Administración, imprevistos, AIU, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto. **CLÁUSULA SÉPTIMA SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor TS18 **JOSE GUTIÉRREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.164.950, quien labora en la Oficina de Planeación de la Escuela Naval de

Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", y podrá ser reemplazado por el Comandante Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA, quien ejercerá control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para solicitar por escrito al CONTRATISTA la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos, procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que el valor de los bienes y/o servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor COMANDANTE LOGÍSTICO de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla". **8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación en la entrega de los bienes y/o recepción de servicios. **9**. El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes y/o servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Firmar cada factura que se envié a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista**. g)** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **h)** Efectuar evaluación del contratista acorde al formato SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuanto a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **PARAGRAFO TERCERO**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que deba asumir el CONTRATISTA y que se establecieron en el pliego de condiciones, en general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º,

numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o durante la prestación de servicios (cuando aplique). **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y efectiva prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los bienes /servicios objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes/prestar los servicios dentro del plazo de entrega/ejecución estipulado.**12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada / periodo de desarrollo/prestación de los bienes/actividades/servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes/servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecen en el presente documento, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes: **a) Trabajos nocturnos**: Los trabajos nocturnos (en el caso que sea necesario) deberán ser previamente autorizados por el Comando Logístico atreves del supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que se indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto, lo anterior no generará costo adicional del presupuesto asignado para la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA". **b) Limpieza de los sitios de trabajo**: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. **c) Disposición de desechos y sobrantes**: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días de permanencia en la ENSB. **d) Materiales**: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor. Las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción. **e) Personal**: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal

colombiano y extranjero, en este último caso deberán tener visa de trabajo actualizada. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **f) Control**: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial, copia de la planilla de seguridad social y copia de la visa de trabajo. Para poder ingresar a la ENSB y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos profesionales (ARP), del cual llevara el control del respectivo supervisor del contrato. **g)** El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra. **h)** Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes. **i) Análisis de precios unitarios:** En un término de 05 días después de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará ningún sobrecosto para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios. **j) Programación de ejecución de obra:** En un término no mayor de 05 días, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar en la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla"; así mismo, la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control. **k) Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con la ENSB desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes. **l)** El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros. **m)** El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato. **n)** El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional. **o)** El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio. **p)** El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución. **q)** El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones de la ENSB, por lo cual y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas. **r)** El contratista debe suministrar toda la documentación del personal a laborar con el fin de realizar el estudio de seguridad respectivo de todos sus trabajadores. **s)** El contratista conoce acepta y se compromete a cumplir con lo indicado en el decreto único reglamentario del sector trabajo capítulo 6 sistema de la gestión de la seguridad y salvo en el trabajo y en especial lo relacionado en el art 2.2.4.6.8.28.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA": 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **2.**

Declarar la cláusula excepcional de caducidad administrativa cuando el CONTRATISTA incurra en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización **3.** El Comandante de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **4.** Asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA":** En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. -Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. -Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. -Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT No 800.141.653-6** dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% de la oferta presentada	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
CUMPLIMIENTO	30%	Plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo (4 meses adicionales al plazo de ejecución del contrato)
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	30%	Plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo (4 meses adicionales al plazo de ejecución del contrato)
Y CALIDAD ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Vigente por cinco (5) años, contados a partir del acta de recepción final de la obra.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Vigente por el termino de liquidación del mismo (4 meses adicionales al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo (4 meses adicionales)

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la

Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO**: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS** Las partes convienen establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: En caso de que el contratista se constituya en mora, incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. La suma que se impone a título de multa podrá ser descontada de los montos que se adeuden al CONTRATISTA, o hacerse efectiva con cargo a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato y, si esto no fuere posible, a través de la jurisdicción coactiva. De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de incumplimiento o retardo la ENSB, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: *a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante Resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulten necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo. Caso; al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.* **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el CONTRATISTA a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de

caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. No obstante, ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparada mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de. En todo caso el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES DE DERECHOS PATRIMINONIALES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARANQUILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1931 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los

mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los ocho (8) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados y/o servicios prestados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva del CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el articulos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Nro. No. 3818 del 10 de enero de 2018. 2. Estudio Previo del Jefe del Departamento de Servicios Generales del Grupo Aeronaval del Caribe, Teniente de Fragata JULIAN FERNANDO TRUJILLO SANCLEMENTE, con fecha 15 de marzo de 2018. 3. Pliego de Condiciones No. 0009 ARC-ENSB-CLENS/2018. 4. Certificado de Registro Presupuestal. 5. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de este contrato serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada – menor cuantía **No. 0022 ARC-ENSB-CLENS/2018**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CADUCIDAD:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por el CONTRATISTA, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por el CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo certificado, cable, teléfono o telefax, así: **a)** las que deba realizar ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" al contratista se remitirán a la CARRERA 41 # 48 - 17 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, teléfono 3790505 – celular 3002395074; **b)** las que deba realizar el contratista a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se remitirán al Departamento de Administración – División de Adquisiciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Teléfono 3615900–EXT.16015-16018-16131. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas del CONTRATISTA y el DELEGATARIO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del

representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO:** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana particularmente se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Barranquilla.

Firmado en Barranquilla a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2018.

POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA":

Capitán de Corbeta **MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR**
Comandante Logístico ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

GLADYS MORENO DE LANCHEROS
Representante Legal **ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS**

TN Diego Suarez Zambrano
Jefe Dpto. de Administración ENSB

AA08 Milenys Arzuza Carmona
Ejecutiva de Contratos ENSB

ANEXO "A"
CONTRATO No. 0022- ARC-ENSB-CLENS-2018 ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS

SUBGRUPO I, PRESUPUESTO ASIGNADO
$630.274.250.00

a	CUBIERTA EDIFICIO 32			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT		
I	**PREELIMINARES**				
1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE A SIETE (7) AGUAS, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA, RETIRO DE LÁMINA ONDULADA DE ETERNIT, CABALLETES, LIMATESA, LIMAHOYA, Y DISPOSICION FINAL PARA SU REUTILIZACION. RETIRO ESTRUCTURA EXISTENTE EN MADERA, Y RETIRO DEL MATERIAL	M2	727	$ 29.900,00	$ 21.737.300,00
2	DESMONTE DE CIELORASO EXISTENTE, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE, LAMPARAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REJILLAS Y SISTEMA DE VOZ Y DATOS, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL GENERADO.	M2	500	$ 19.900,00	$ 9.950.000,00
II	**CUBIERTA**				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE SOPORTE PARA CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA , FORMADA POR ACERO EN PERFILERIA DE CALIDAD ESTRUCTURAL, SEGÚN NORMA, CON CUANTIA MINIMA DE ACERO DE 12,7 KG/M2., INCLUYE CORTE MECANICO, ANCLAJE, ACCESORIOS, SOLDADURA CORRIDA, PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO EN TRES MANOS Y ANTICORROSIVO EN DOS MANOS.	KG	9.233,00	$ 9.995,00	$ 92.283.835,00
2	INSTALACION DE CUBIERTA EXISTENTE, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA, EN LÁMINA ONDULADA DE ETERNIT, CABALLETES, LIMATESA, LIMAHOYA	M2	581,6	$ 50.500,00	$ 29.370.800,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA ETERNIT, INCLUYE ANCLAJES Y FIJACION, TRABAJO EN ALTURA, CABALLETES, LIMATESA, LIMAHOYA, ACCESORIOS PARA LA FUNCIONALIDAD DE DICHA CUBIERTA	M2	145,4	$ 82.000,00	$ 11.922.800,00
III	**CIELORASO**				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE CIELORASO EN LAMINA DRYWALL 10mm., INCLUYE, ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, ANCLAJES, FIJACIONES, MALLA PARA UNIONES, CINTA DE PAPEL, ESTUCO Y ACABADO EN PINTURA VINILO TIPO "I" COLOR BLANCO EN DOS MANOS	M2	500	$ 49.000,00	$ 24.500.000,00
IV	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				$ -
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE LAMPARAS TIPO PANEL LED SQ 45W DL 100-240 SYLVANA POTENCIA 45W LUZ BLANCA, INCLUYE MARCO METALICO TIPO " T " COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE UNA SOLA PIEZA, ACOMETIDA ELECTRICA ACUERDO NORMA RETIE.	UN	100	$ 140.000,00	$ 14.000.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA HASTA TABLERO EN ALAMBRE DE COBRE TIPO CENTELSA O SIMILAR (3 N°8 + 1 N°10) ACUERDO NORMA RETIE, INCLUYE REGATAS, TUBERIA Y RESANES	ML	300	$ 69.000,00	$ 20.700.000,00
3	SUMINISTRO, INTALACION Y FIJACION DE REJILLAS AIRE ACONDICIONADO EN ALUMINIO COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE.	UN	18	$ 70.000,00	$ 1.260.000,00
4	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS, INCLUYE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO CON SUS BREAKERS CORRESPONDIENTES, BARRAJE EN COBRE, ESPACIO PARA EL TOTALIZADOR, TOTALIZADOR DE 250 AMP., ACCESORIOS, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON CONEXIÓN DE POLO A TIERRA, APARATO COLOR BLANCO, INCLUYE SALIDA ELECTRICA 5.00 ML	UN	30	$ 59.900,00	$ 1.797.000,00
b	ACADEMICO AULAS			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VENTANAS EXISTENTES EN ALUMINIO TIPO ANALOG, INCLUYE CAMBIO DE PERFILES, RODAMIENTOS, HERRAJES Y CERRADURAS EN MAL ESTADO	M2	100	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACION DE PELICULA POLARIZADO TIPO NEGRO INTENSO SIMILAR O SUPERIOR, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA, DESMONTE DE POLARIZADO EXISTENTE	M2	200	$ 20.000,00	$ 4.000.000,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE VIDRIO TRANSPARENTE DE 5 mm. , EN VENTANA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE VIDRIO EXISTENTES EN MAL ESTADO, REEMPLAZO DE CAUCHO PERIMETRAL	M2	6	$ 58.000,00	$ 348.000,00
4	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA SEGUNDO PISO CON REPARCHEO EN MANTO TERMOFUNDIDO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL TIPO 4MM CERTIFICADO ACABADO EN FOIL DE ALUMINIO	M2	200	$ 29.900,00	$ 5.980.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISALAMIENTO TERMOACUSTICO PARA CIELO RASO ACABADO CON FOIL, EN MATERIAL INCOMBUSTIBLE	M2	350	$ 24.900,00	$ 8.715.000,00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL DISEÑO LISO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, FIJACIONES Y ANCLAJE, CINTA PAPEL, MALLA, ESTUCO, ACABADO EN PINTURA VINILO COLOR BLANCA TIPO "II" EN DOS MANOS, INCLUYE LAS AREAS DE EL BAÑO Y DE LA OFICINA DE BUCEO	M2	350	$ 49.000,00	$ 17.150.000,00
7	RETAPE, DESBASTE DE PISO EXISTENTE, REPULIDA Y BRILLADA MECANICAMENTE AL PLOMO CON MÁQUINA, CRISTALIZADA DE PISO DE GRANITO CON DILATACIÓN WIN METÁLICO, INCLUYE ESCALERAS, LINEALES, ACCESORIOS, MATERIALES, INSUMOS, DILATACIONES, RELLENADO, NIVELADA, EMBOQUILLADO, LLENADO, FRAGUADO, DESTRONQUE, PULIDA, ACABADO CON PELICULA IMPERMEABLE CON CERA POLIMERICA, SELLADO Y BRILLO AL PLOMO	M2	595	$ 36.500,00	$ 21.717.500,00
8	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE TABLERO ELECTRICO DE 18 CIRCUITOS CON PUERTA Y CAJA METALICA, INCLUYE BREAKES Y RETIRO DE LA EXISTENTE, DESISTALACION, CONECCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
9	REGATA SOBRE MURO, INCLUYE CORTE MECANICO, INCLUYE PAÑETE, ACABADOS SIMILAR EXISTENTES	ML	80	$ 38.000,00	$ 3.040.000,00
10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO, INCLUYE SIKA 101, INCLUYE DEMOLICION PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	42	$ 28.500,00	$ 1.197.000,00
11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADA, CON PINTURA ANTIGOTERAS Y AISLANTE TÉRMICO, SIMILAR O SUPERIOR A TIPO KORAZA® ULTRA,COLOR BLANCO EN TRES MANOS, INCLUYE LINEALES, CARTERAS	M2	42	$ 25.000,00	$ 1.050.000,00

	GOTEROS.				
c	IMPERMEABILIZACION EDIFICIO CAMARA OFICIALES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNID	CANT		
1	DESMONTE Y MONTAJE DE CONDENSADORAS DE AIRE ACONDICONADO TIPO MINISPLIT, SOBRE PLACA DE CUBIERTA DE LA CAMARA DE OFICIALES, INCLUYE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNID	25	$ 29.900,00	$ 747.500,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION Y FIJACION DE TUBERIA DE 2" DE VENTILACION 0.30 MTS. INCLUYE ACCESORIOS Y EMBOQUILLADO, SOBRE PLACA CUBIERTA CAMARA OFICIALES, INCLUYE CORTE TUBERIA EXISTENTE EN MAL ESTADO	UND	10	$ 24.900,00	$ 249.000,00
3	SUMINISTRO, INSTALACION, APLICACIÓN Y FIJACION DE IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO TIPO 5mm TERMOFUNDIDO Y ACABADO TIPO FOIL DE ALUMINIO, INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO EN LAS AREAS DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE OFICIALES	M2	960	$ 29.900,00	$ 28.704.000,00
4	SUMINISTRO, INSTALACION, APLICACIÓN Y FIJACION DE IMPERMEABILIZACION CON MANTO ASFALTICO TIPO 5mm TERMOFUNDIDO Y ACABADO TIPO FOIL DE ALUMINIO, INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO EN LAS AREAS DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA CÁMARA DE OFICIALES	ML	302	$ 14.900,00	$ 4.499.800,00
d	BAÑOS CAPINTE LADO POSTOBON			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ITM	DESCRIPCION	UND	CANT		
I	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
1	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES EN CIELO RASO	UN	9	$ 28.000,00	$ 252.000,00
2	DEMOLICION CIELORASO EXISTENTE EN MAL ESTADO, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	110	$ 14.500,00	$ 1.595.000,00
3	DESMONTE DE SIFON EXISTENTES EN LAVAMANOS, INCLUYE ACCESORIOS	UN	8	$ 14.000,00	$ 112.000,00
4	DESMONTE DE SANITARIO	UN	14	$ 27.200,00	$ 380.800,00
5	DESMONTE DE SIFONES DE PISO, INCLUYE REJILLA	UN	10	$ 23.000,00	$ 230.000,00
6	DESMONTE DE ORINALES EXISTENTES FUERA DE SERVICIO TAPADO Y CON FUGAS , INCLUYE HASTA 1.00 ML DE TUBERIAS, SIFONES, GRIFOS, ACCESORIOS Y REGATAS SOBRE MUROS	UN	11	$ 34.900,00	$ 383.900,00
7	DEMOLICION PISO EXISTENTE EN BALDOSA DE CERAMICA, INCLUYE ZOCALOS PERIMETRALES, MORTERO DE PEGA Y PLANTILLA EXISTENTE	M2	110	$ 23.000,00	$ 2.530.000,00
8	LOCALIZACION DE TUBERIAS HIDRAULICAS EXISTENTES NO CONTROLADAS PARA SU ANULACION Y SELLADO SOBRE PLACA DE PISO	ML	50	$ 19.900,00	$ 995.000,00
II	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
1	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y ANCLAJES DE REDES SANITARIAS PVC CERTIFICADAS DE 4" TIPO COLGANTE DEBAJO DE PLACA, INCLUYE ACCESORIOS, PASES DE PLACA (NUCLEOS), DESMONTE EXISTENTES EN MAL ESTADO	ML	24	$ 75.000,00	$ 1.800.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y ANCLAJES DE REDES SANITARIAS PVC CERTIFICADAS DE 2" TIPO COLGANTE DEBAJO DE PLACA, INCLUYE ACCESORIOS PASES DE PLACA (NUCLEOS) DESMONTE EXISTENTES EN MAL ESTADO	ML	24	$ 58.000,00	$ 1.392.000,00
3	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y ANCLAJE DE SIFON DE PISO DE 4", INCLUYE IMPERMEABILIZACION, REJILLA DE PISO TIPO ANTICUCARACHA, CON SOSCO, SIFON, ACCESORIOS Y EMBOQUILLADA	UN	10	$ 67.000,00	$ 670.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA DE 1" PVC CERTIFICADA INCLUYE FIJACION HERRAJES, REGATAS, RESANE, CORTE, PASE DE PLACA	ML	12	$ 24.900,00	$ 298.800,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED HIDRAULICA DE 1/2" PVC CERTIFICADA, INCLUYE FIJACION HERRAJES, REGATAS, RESANE, CORTE, PASE DE PLACA	ML	24	$ 20.900,00	$ 501.600,00
6	SUMINISTRO INSTALACION LLAVE CONTROL DE 1" TIPO RED WHITE	UN	2	$ 94.900,00	$ 189.800,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO PVC TIPO TAPA-CAJA DE 0.20x0.20 MTS., PARA INSTALACION DE CONTROL, INCLUYE REGATA Y RESANE	UN	2	$ 89.900,00	$ 179.800,00
8	SUMINISTRO, INSTALACION, FIJACION Y ANCLAJES DE TUBERIA DE VENTILACION PVC CERTIFICADAS DE 3" INCLUYE ACCESORIOS, PASES DE PLACA (NUCLEOS), DESMONTE EXISTENTES EN MAL ESTADO	ML	6	$ 44.900,00	$ 269.400,00
III	**PISOS**				
1	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y FIJACION DE IMPERMEABILIZACIÓN CON SIKAFILL 10 FIBRAS O SIMILAR, EN DOS CAPAS EN DOS SENTIDO, INCLUYE IMPRIMACION, TELA ASFALTICA, INCLUYE MEDIA CAÑA Y EMBOCAMIENTO DE DRENAJES.	M2	110	$ 37.900,00	$ 4.169.000,00
2	CONSTRUCCION Y NIVELACION DE PLANTILLA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000PSI., CON TOXEMENT 1A O SIMILAR, e=0,07mts. EN PROMEDIO	M2	110	$ 39.500,00	$ 4.345.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION PISOS EN CERAMICA TIPO TRAFICO PESADO, COLOR BLANCO, INCLUYE ALISTADO PARA PISO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO DE 0.05, MTS., REFRAGUE Y LIMPIEZA	M2	110	$ 64.900,00	$ 7.139.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ZOCALO PERIMETRALES INCLINADO DE 0.10 MTS., SIMILAR AL PISO EN CERAMICA TIPO TRAFICO PESADO, COLOR BLANCO, INCLUYE ALISTADO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO, REFRAGUE Y LIMPIEZA	ML	160	$ 23.000,00	$ 4.140.000,00
IV	**APARATOS SANITARIOS**				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS MONOCONTROL LINEA TRADICIONAL COLOR CROMO BRILLANTE CON REGADERA, INCLUYE KIT DE INSTALACION, SIFON FLEXIBLE, ACOPLES, CUERPO DE VALVULA, GRIFERIA, REGADERA, MANGUERAS, CONEXIÓN, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, INCLUYE RETIRO DE LAS EXISTENTES EN MAL ESTADO	UN	10	$ 119.000,00	$ 1.190.000,00
4	INSTALACION SANITARIO EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA TOTAL, INSTALACION GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	13	$ 42.000,00	$ 546.000,00
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE SANITARIO TIPO SANGIORGIO LINEA CORONA, COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE, SIMILAR EXISTENTE, INCLUYE GRIFERIA, ACCESORIOS, ACOPLES, CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1	$ 645.000,00	$ 645.000,00

6	LIMPIEZA GENERAL E INSTALACION DE ORINALES EXISTENTES, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, RESANE Y ACABADOS SIMILAR EXISTENTE	UN	4	$ 59.900,00	$ 239.600,00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASIENTO SANITARIO ALONGADO TIPO SANGIORGIO	UN	7	$ 109.900,00	$ 769.300,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIFONES PARA LAVAMANOS, INCLUYE ACCESORIOS	UN	8	$ 48.000,00	$ 384.000,00
V	**CIELOS RASOS**				
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN DE CIELO RASO EN EL SEGUNDO PISO, EN PVC LISO TIPO MACHIMBRE, CON BOCEL PERIMETRAL TRIANGULAR, ESTRUCTURA METÁLICA, TORNILLERÍA Y HERRAJES. INCLUYE DEMOLICIÓN, DESMONTE Y RETIRO DE CIELORASO EXISTENTE EN MAL ESTADO. INCLUYE DESISTALAR LAS LUMINARIAS Y VOLVER A INSTALAR LAS LUMINARIAS SOBRE CIELORASO	M2	110	$ 112.895,00	$ 12.418.450,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE CIELORASO EN ETERBOARD, DISEÑO LISO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, FIJACIONES Y ANCLAJE, MALLA, ESTUCO ACRILICO, ACABADO EN PINTURA VINILO COLOR BLANCA TIPO "II" EN DOS MANOS	ML	24	$ 41.050,00	$ 985.200,00
VI	**CARPINTERIA**				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0,55x1,50 MTS. PARA ACCESO SANITARIOS EN ACRILICO BLANCO BRILLANTE LISO, CON MARCO EN ALUMINIO BLANCO TIPO PESADO ACABADO BRILLANTE, INCLUYE INSTALACION CON SILICON ANTIHONGOS, TORNILLERIA Y HERRAJES, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTES	UN	5	$ 430.000,00	$ 2.150.000,00
2	REPARACION DE PUERTA DE 0,55x1,50 MTS, PARA ACCESO SANITARIOS EN ACRILICO BLANCO Y MARCO EN ALUMINIO BLANCO , INCLUYE DESMONTE, MONTAJES, CAMBIO DE BISAGRAS, CAMBIO DE PASADOR (SEGURO), NIVELACION, APLOME, INSTALACION CON SILICON ANTIHONGOS, TORNILLERIA Y HERRAJES	UN	7	$ 69.900,00	$ 489.300,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0,54x1,80MTS. PARA ACCESO DUCHA EN ACRILICO BLANCO BRILLANTE LISO, CON MARCO EN ALUMINIO BLANCO TIPO PESADO ACABADO BRILLANTE, INCLUYE INSTALACION CON SILICON ANTIHONGOS, TORNILLERIA Y HERRAJES, INCLUYE DESMONTE EXISTENTES	UN	5	$ 440.000,00	$ 2.200.000,00
4	REPARACION DE PUERTA DE 0,54x1,80 MTS, PARA ACCESO DUCHAS EN ACRILICO BLANCO Y MARCO EN ALUMINIO BLANCO, INCLUYE DESMONTE, MONTAJES, CAMBIO DE BISAGRAS, CAMBIO DE PASADOR (SEGURO), NIVELACION, APLOME, INSTALACION CON SILICON ANTIHONGOS, TORNILLERIA Y HERRAJES	UN	12	$ 69.900,00	$ 838.800,00
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE PUERTA DE 1,00x2,00 MTS., PARA ACCESO PRINCIPAL EN ALUMINIO ENTAMBORADA TIPO PESADO, COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE, INCLUYE BRAZO DE CIERRE (GATO), MARCO, CERRADURA, HERRAJES TIPO PESADO (04), SE RECTIFICA MEDIDA EN SITIO DE OBRA	M2	2	$ 419.900,00	$ 839.800,00
VII	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE LAMPARAS TIPO PANEL LED 110V EMPOTRAR, LUZ BLANCA. INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA 3.00 ML, TUBERIA, ACCESORIOS, VINCHA, MARCO TIPO "T", PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACUERDO NORMAS RETIE VIGENTES	UN	9	$ 99.900,00	$ 899.100,00
2	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACOMETIDA ELECTRICA HASTA TABLERO EN ALAMBRE DE COBRE TIPO CENTELSA O SIMILAR (3 N°8 + 1 N°10) ACUERDO NORMARETIE, INCLUYE REGATAS, TUBERIA Y RESANES	ML	20	$ 69.000,00	$ 1.380.000,00
IIX	**OBRAS EXTERIORES COMPLEMENTARIAS**				
1	DEMOLICION ZABALETA EN MAL ESTADO EN CUBIERTA SEGUNDO PISO, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	ML	43	$ 9.100,00	$ 391.300,00
2	CONSTRUCCION ZABALETA EN LADRILLO COMUN, PAÑETADO, MORTERO IMPERMEABILIZADO. INCLUYE MANTO ASFALTICO ACABADO CON FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO CUBIERTA SEGUNDO PISO, TRABAJO EN ALTURA	ML	43	$ 69.000,00	$ 2.967.000,00
3	DEMOLICION IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO DE LA VIGA CANAL. INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	ML	24	$ 5.500,00	$ 132.000,00
4	MEDIA CAÑAS EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	ML	24	$ 24.000,00	$ 576.000,00
5	IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL POR LAS TRES CARAS EN MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO. INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	ML	24	$ 31.900,00	$ 765.600,00

e	BAÑOS GRUMETES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTE DE Y RETIRO DE GRIFERIA ANTIVANDALICA EN LAVAMANOS Y SIFON. INCLUYE ACCESORIOS, SIFÓN, GRIFOS Y DISPOSICIÓN FINAL	UN	11	$ 14.900,00	$ 163.900,00
2	DESMONTE DE SANITARIOS EXISTENTES, INCLUYE SISTEMA PUSH EN MAL ESTADO, DEMOLICION ENCHAPE, REGATA SOBRE MURO, ACCESORIOS, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UN	11	$ 28.000,00	$ 308.000,00
3	DESMONTE DE ORINALES EXISTENTES FUERA DE SERVICIO TAPADO Y CON FUGAS, INCLUYE ACCESORIOS, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	UN	11	$ 28.000,00	$ 308.000,00
4	DESMONTE DE REGADERAS EXISTENTES EN MAL ESTADO, INCLUYE DEMOLICION CERAMICA Y REGATA SOBRE MURO, RETIRO DE ACCESORIOS, PUSH REGADERAS, GRIFOS Y DISPOSICIÓN FINAL	UN	6	$ 29.900,00	$ 179.400,00
5	DEMOLICION PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	175	$ 8.500,00	$ 1.487.500,00
6	LIMPIEZA Y SONDEO DE TUBERIA SANITARIA EXISTENTE	ML	200	$ 14.900,00	$ 2.980.000,00
7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO	M2	175	$ 16.900,00	$ 2.957.500,00
8	SUMINISTRO, APLICACIÓN Y FIJACION DE SELLADOR SELLOTOC DE TOXEMEN A TRES MANOS	M2	175	$ 29.200,00	$ 5.110.000,00
9	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA IMPERMEABILIZANTE TIPO AQUAZERO DE TOXEMEN COLOR BLANCO, A DOS MANOS	M2	175	$ 24.900,00	$ 4.357.500,00

10	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE UNA CAPA DE MASILLA COMPUESTA DE ACRONAL Y ARENA EN RELACION DE 1:1 EN VOLUMEN	M2	175	$ 5.900,00	$ 1.032.500,00
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE ENCHAPE SOBRE MUROS, COLOR SIMILAR EXISTENTE INCLUYE LINEALES, FILOS CANTOS, CARTERAS, FRAGUADO, LIMPIEZA, INCLUYE DEMOLICION ENCHAPE EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	150	$ 65.000,00	$ 9.750.000,00
12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACABADO EN GRANIPLAST EN AREA EXTERIOR COLOR BLANCO SOBRE MUROS EXISTENTES	M2	125	$ 14.900,00	$ 1.862.500,00
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE PUERTA ACCESO PRINCIPAL EN ALUMINIO ENTAMBORADA TIPO PESADO, COLOR BLANCO, DOS HOJAS, INCLUYE MARCO, CERRADURA, HERRAJES, PISTILLOS	M2	12	$ 419.900,00	$ 5.038.800,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAMANOS COLOR CROMO BRILLANTE CON REGADERA, INCLUYE KIT DE INSTALACION, SIFON, ACOPLES, MANGUERAS, CONEXIÓN, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	11	$ 98.000,00	$ 1.078.000,00
15	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE SANITARIO TIPO CORONA, COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE, INCLUYE GRIFERIA, ACCESORIOS, ACOPLES, CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	11	$ 920.000,00	$ 10.120.000,00
16	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN ORINAL LINEA CORONA BLANCO, INCLUYE GRIFERÍA COLOR CROMO, CONEXIÓN Y ACCESORIOS.	UN	11	$ 800.000,00	$ 8.800.000,00
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE DUCHA COLOR CROMO CON REGADERA TUBULAR, INCLUYE CUERPO DE VÁLVULA, GRIFERÍA, REGADERA, CONEXIÓN Y ACCESORIOS.	UN	6	$ 249.000,00	$ 1.494.000,00
18	SUMINISTRO INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE CIELORASO EN PVC DISEÑO LISO 10MM COLOR BLANCO, AMBIENTE MACHIMBRE, INCLUYE MOLDURA DE BICEL PERIMETRAL TIPO TRIANGULAR, ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, FIJACIONES Y ANCLAJE. INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE.	M2	100	$ 109.900,00	$ 10.990.000,00

f	COMEDOR SUBOFICIALES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO TIPO 4mm, CERTIFICADO, ACABADO EN FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA, SOBRE CUBIERTA EN CANALETA EXISTENTE, INCLUYE ADECUACION DEL AREA A INTERVENIR.	M2	70	$ 31.900,00	$ 2.233.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL DISEÑO LISO, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE, FIJACIONES Y ANCLAJE, CINTA PAPEL, MALLA, ESTUCO, ACABADO EN PINTURA VINILO COLOR BLANCA TIPO "II" EN DOS MANOS, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTE EN MAL ESTADO.	M2	50	$ 49.000,00	$ 2.450.000,00

g	GARITA POSTOBON			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA EXISTENTE	M2	14	$ 9.900,00	$ 138.600,00
2	DEMOLICION DE PLACA DE CONCRETO EXISTENTE EN ENTREPISO	M3	0,4	$ 14.900,00	$ 5.960,00
3	DESMONMTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	2,2	$ 14.000,00	$ 30.800,00
4	CONSTRUCCION DE PLACA DE ENTREPISO EN CONCRETO 3000PSI	M3	0,4	$ 490.000,00	$ 196.000,00
5	ACERO DE REFUERZO	KG	50	$ 9.500,00	$ 475.000,00
6	LEVANTE DE MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO DE 0,15 MTS	M2	12	$ 24.990,00	$ 299.880,00
7	CONCRETO DE RELLENO DE CELDAS	M3	1	$ 499.900,00	$ 499.900,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA ETERNIT, INCLUYE ANCLAJES, FIJACIONES	M2	2,3	$ 87.000,00	$ 200.100,00
9	CONSTRUCCION DE ZABALETA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO	ML	6	$ 34.900,00	$ 209.400,00
10	PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	24	$ 15.000,00	$ 360.000,00
11	REPARACION ESTRUCTURAL DE ESCALERA EXISTENTE, INCLUYE ESCARIFICACION , REMOCION DE OXIDO EN ACERO EXISTENTE, APLICACIÓN PINTURA ARMOTEC, APLICACIÓN SIKATOP 121 COMO MORTERO DE REPARACION Y ACABADO	M2	6	$ 169.900,00	$ 1.019.400,00
12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO "I" COLOR BLANCO EN TRES MANOS	M2	24	$ 11.900,00	$ 285.600,00

h	GARITA ESQUINA CALLE 58			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REPARACION ESTRUCTURAL DECOLUMNA EXISTENTE, INCLUYE ESCARIFICACION , REMOCION DE OXIDO EN ACERO EXISTENTE, APLICACIÓN PINTURA ARMOTEC, APLICACIÓN SIKATOP 121 COMO MORTERO DE REPARACION Y ACABADO	ML	3	$ 89.900,00	$ 269.700,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFALTICO TIPO 4mm, CERTIFICADO, ACABADO EN FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA, SOBRE PLACA EXISTENTE, INCLUYE ADECUACION DEL AREA A INTERVENIR Y DEMOLICION DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO.	M2	2,3	$ 31.900,00	$ 73.370,00
3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO, INCLUYE RESANE DE ZONAS AFECTADAS	M2	10	$ 7.990,00	$ 79.900,00
4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO "I" COLOR BLANCO EN TRES MANOS	M2	10	$ 11.900,00	$ 119.000,00
5	LEVANTE MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CEMENTO, INCLUYE PAÑETE AMBAS CARAS	ML	5	$ 12.990,00	$ 64.950,00

i	COCINA PLANTA ALTA DE GRUMETES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	DESMONTE Y MONTAJE RED DE TUBERIA PARA VAPOR EXISTENTE EN COCINA DE GRUMETES INSTALADA EN LAS MARMITAS CON DIAMETROS DE 1 1/4" ; 1" ; 3/4" , 1/2" TIPO SCH-80 EN ACERO AL CARBON, INCLUYE LIMPIEZA. SUMINISTRO E INSTALACION Y FIJACION DE ACCESORIOS, VALVULAS, CHEQUES, FILTROS, TRAMPA TERMODINAMICA. CAMBIO DE TUBERIA PVC POR GALVANIZADA DE 1/2" SCH-40	GLB	1	$ 11.159.990,00	$ 11.159.990,00

j	CASA DIRECTOR SOBRE VIA 40			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE MUEBLE ALTO (SUPERIOR) Y MUEBLE BAJO (INFERIOR) DE COCINA EN MADERA, ACABADO EN COLOR BLANCO EN PINTURA DE POLIURETANO TRES MANOS TERMINACION BRILLANTE, INCLUYE HERRAJES CIERRE LENTO, CERRADURAS, PUERTAS, GAVETAS, INCLUYE FORMICA COLOR BLANCO EN SU INTERIOR.	ML	5,1	$ 1.150.000,00	$ 5.865.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACION, Y FIJACION DE CUBIERTA EN MARMOL DE 0.70 MTS. DE PROFUNDIDAD, CON SALPICADERO DE 0.08 MTS., Y REENGRUESE DE 0.02 MTS. INCLUYE CORTES MECANICOS, ORIFICIO DE ESTUFA Y LAVAPLATOS, RETAPE, REPULIDA, PULIDA, BRILLADA AL PLOMO, TRATAMIENTO QUIMICO.	ML	5,1	$ 1.940.000,00	$ 9.894.000,00
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE GRIFERIA MONOCONTROL TIPO CUELLO DE CISNE CON EXTENSION CON BRAZO SECUNDARIO, DOS FUNCIONES CHORRO Y LLUVIA, ACABADO EN CROMO BRILLANTE, INCLUYE MANGUERAS, ACOPLES, ACCESORIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	2	$ 899.000,00	$ 1.798.000,00
4	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE LAVAPLATOS TIPO VALENCIA DE LA LINEA CORONA O SIMILAR O SUPERIOR, CON POSETA CUADRADA DE 0.40x0.40 MTS., EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ACCESORIOS. EN LA INSTALACION SE HARA SELLADO CON SILICONA ANTIHONGOS	UN	1	$ [illegible].000,00	$ 869.000,00
5	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE CENEFA TIPO FACHALETA DE CORONA SIMILAR O SUPERIOR, LINEA CORONA MULTICOLOR SANTA JULIA CON ACABADO MATE, FORMATO DE 0.25x0.41 Y CON UNA UNICA CARA, INCLUYE FRAGUE Y CORTES MECANICOS	ML	5,1	$ [illegible].000,00	$ 652.800,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS $	$ 500.416.035,00
				ADMINISTRACIÓN___ % 18,00%	$ 90.074.886,30
				IMPREVISTO___ % 2,00%	$ 10.008.320,70
				UTILIDAD___ % 5,00 %	$ 25.020.801,75
				IVA SOBRE UTILIDAD___ % 19,00%	$ 4.753.952,33
				TOTAL MANTENIMIENTO $	$ 630.273.996,08

SUBGRUPO II PRESUPUESTO ASIGNADO $114.000.000.00

k	GRUPO II AERONAVAL DEL CARIBE			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA**				
1,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO. INCLUYE RETIRO PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	30	$ 14.900,00	$ 447.000,00
1,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO EN MUROS EXISTENTES. INCLUYE RESANE DE ZONAS AFECTADAS	M2	30	$ 8.900,00	$ 267.000,00
1,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA, SIMILAR O SUPERIOR COLOR BLANCO EN TRES MANOS, SOBRE MUROS INTERIORES	M2	50	$ 24.000,00	$ 1.200.000,00
1,4	ADECUACION DE CIELO RASO EXISTENTE EN DRAYWALL. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MASTIC, CINTA-MALLA, ESTUCO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO "I" EN TRES MANOS	M2	50	$ 34.900,00	$ 1.745.000,00
1,5	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE LÁMPARA TIPO ESPECULAR LUZ BLANCA, 04 VELAS Y REJILLAS DIFUSORAS, INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA, TUBERÍA Y ACCESORIOS NORMA RETIE, PUNTO ELÉCTRICO.	UN	6	$ 249.000,00	$ 1.494.000,00
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS PORCELANATO DE 0.6 x 0.6 MTS SELLADO, ACABADO BRILLANTE, INCLUYE MORTERO DE PEGA Y FRAGUADO LATEX BLANCO ANTIGUO, SIMILAR PISO EXISTENTE. INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE PISO EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	8	$ 84.900,00	$ 679.200,00
1,7	MANTENIMIENTO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA, INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE, REMOCION PINTURA EN MAL ESTADO CON REMOVEDOR, SELLADOR, PINTURA TIPO WENGUE, ACABADO BRILLANTE	UN	8	$ 199.000,00	$ 1.592.000,00
1,8	MANTENIMIENTO DE PUERTA METALICA EXISTENTE, INCLUYE REMOCION DE PINTURA Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA COLOR BLANCA	UN	2	$ 190.000,00	$ 380.000,00
1,9	MANTENIMIENTO DE MARCOS DE PUERTAS METALICOS EXISTENTES, RASPADA Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE, INCLUYE REMPLAZO DE UN PARAL COMPLETO	UN	2	$ 98.000,00	$ 196.000,00
2	**EXTERIOR DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA**				
2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO "I" COLOR BLANCO EN TRES MANOS, SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE LIMPIEZA Y RESANE ZONAS AFECTADAS	M2	150	$ 24.000,00	$ 3.600.000,00
2,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE COLOR BLANCO EN TRES MANOS SOBRE SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA. INCLUYE LIMPIEZA	M2	30	$ 46.000,00	$ 1.380.000,00
2,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA DE RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, SOBRE DEMARCACION DE ANDENES	ML	70	$ 46.000,00	$ 3.220.000,00

2,4	ADECUACION DE COLUMNAS FALSAS EN SUPERBOAR. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS DE SUPERBOARD, ESTRUCTURA METALICA, MASTIC, CINTA MALLA, PINTURA VINILO TIPO "I" COLOR BLANCO EN TRES MANOS, INCLUYE RETIRO DE EXISTENTE EN MAL ESTADO DE CONSERVACION	ML	12	$ 39.900,00	$ 478.800,00
2,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA, SIMILAR O SUPERIOR COLOR BLANCO EN TRES MANOS, SOBRE MUROS EXTERIORES. INCLUYE LIMPIEZA Y RESANE ZONAS AFECTADAS	M2	100	$ 24.000,00	$ 2.400.000,00
2,6	DEMOLICION IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO DE LA VIGA CANAL, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	ML	95	$ 5.500,00	$ 522.500,00
2,7	MEDIA CAÑAS EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	ML	95	$ 24.000,00	$ 2.280.000,00
2,8	IMPERMEABILIZACION DE VIGA CANAL POR LAS TRES CARAS EN MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO, INCLUYE TRABAJO EN ALTURA	ML	95	$ 31.900,00	$ 3.030.500,00
2,9	SUMINISTRO Y FIJACION DE TOMASCORRIENTE DOBLE 110V, COLOR BLANCO, INCLUYE RETIRO DE EXISTENTES EN MAL ESTADO	UN	6	$ 28.000,00	$ 168.000,00
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA ETERNIT INCLUYE ANCLAJES Y FIJACION, TRABAJO EN ALTURA. ACCESORIOS PARA LA FUNCIONALIDAD DE DICHA CUBIERTA. DESMONTE Y RETIRO DE LAMINAS EN MAL ESTADO	M2	20	$ 82.000,00	$ 1.640.000,00
2,11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA SELLADOR IMPERMEABILIZANTE ACRILICO TRANSPARENTE SOBRE MURO EXTERIOR ABUSARDADO, ACABADO MATE INCLUYE LIMPIEZA	M2	200	$ 18.500,00	$ 3.700.000,00
3	**GARITA DE ACCESO EXTERIOR DEL EDIFICIO DE LA GUARDIA**				
3,1	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EN MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO, INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	20	$ 34.900,00	$ 698.000,00
3,2	MEDIA CAÑAS EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	ML	14	$ 24.000,00	$ 336.000,00
3,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA, SIMILAR O SUPERIOR COLOR BLANCO EN TRES MANOS SOBRE MUROS INTERIORES, INCLUYE RESANE ZONAS AFECTADAS	M2	20	$ 24.000,00	$ 480.000,00
3,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA DE RECUBRIMIENTO ACRILICO ANTIDESLIZANTE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, SOBRE DEMARCACION DE ANDENES	ML	50	$ 49.000,00	$ 2.450.000,00
3,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE COLOR BLANCO EN TRES MANOS SOBRE SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE LIMPIEZA	M2	8	$ 46.000,00	$ 368.000,00
3,6	SUMINISTRO Y FIJACION DE TOMASCORRIENTE DOBLE 110V, COLOR BLANCO INCLUYE RETIRO DE EXISTENTES EN MAL ESTADO	UN	6	$ 28.000,00	$ 168.000,00
3,7	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE LÁMPARA TIPO ESPECULAR LUZ BLANCA, 04 VELAS Y REJILLAS DIFUSORAS, INCLUYE ACOMETIDA ELECTRICA TUBERÍA Y ACCESORIOS NORMA RETIE, PUNTO ELÉCTRICO.	UN	1	$ 249.000,00	$ 249.000,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA CIEGAS PLASTICAS, PARA PUNTO ELECTRICO	UN	2	$ 9.900,00	$ 19.800,00
4	**EDIFICIO COMPAÑÍA DE SEGURIDAD**				
4,1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN DE CIELORASO EN DRYWALL DISEÑO LISO, INCLUYE DILATACION, ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE FIJACIONES Y ANCLAJE, CINTA PAPEL, MALLA, ESTUCO, ACABADO EN PINTURA VINILO COLOR BLANCA TIPO "II" EN DOS MANOS, INCLUYE DESMONTE DE EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	15	$ 49.000,00	$ 735.000,00
4,2	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE ACRILICO COLOR BLANCO TIPO MATE DE 0,30x1,00 PARA LAMPARAS EXISTENTES	UN	74	$ 19.900,00	$ 1.472.600,00
4,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLASTICO EN MUROS EXISTENTES, INCLUYE RESANE DE ZONAS AFECTADAS	M2	50	$ 8.900,00	$ 445.000,00
4,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA, SIMILAR O SUPERIOR COLOR BLANCO EN TRES MANOS, SOBRE MUROS	M2	50	$ 24.000,00	$ 1.200.000,00
4,5	ADECUACION DE CIELO RASO EXISTENTE EN DRAYWALL, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MASTIC, CINTA MALLA, ESTUCO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO "I" EN TRES MANOS	M2	250	$ 34.900,00	$ 8.725.000,00
4,6	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE LAMPARAS TIPO ESPECULAR DE 0,60 x 0,60 MTS., BLANCA, INCLUYE MARCO METALICO TIPO " I " COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE UNA SOLA PIEZA, ACOMETIDA ELECTRICA ACUERDO NORMA RETIE,	UN	2	$ 139.800,00	$ 279.600,00
4,7	RETAPE, DESBASTE DE PISO EXISTENTE, REPULIDA Y BRILLADA MECANICAMENTE AL PLOMO CON MAQUINA, CRISTALIZADA DE PISO DE GRANITO, INCLUYE LINEALES, ACCESORIOS, MATERIALES, INSUMOS, DILATACIONES, RELLENADO NIVELADA, EMBOQUILLADO, LLENADO, FRAGUADO, DESTRONQUE, PULIDA, ACABADO CON PELICULA IMPERMEABLE CON CERA POLIMERICA, SELLADO Y BRILLO AL PLOMO	M2	582,3	$ 36.500,00	$ 21.253.950,00
4,8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE COLOR BLANCO EN TRES MANOS SOBRE SUPERFICIE DE ESTRUCTURA METALICA, INCLUYE LIMPIEZA, EN SECTOR DE PLATAFORMA DE MINUSVALIDOS	M2	73,1	$ 46.000,00	$ 3.362.600,00
4,9	MANTENIMIENTO DE PUERTA EXISTENTE EN MADERA, INCLUYE DESMONTE Y MONTAJE, REMOCION PINTURA EN MAL ESTADO CON REMOVEDOR, SELLADOR, PINTURA TIPO WENGUE, ACABADO BRILLANTE	UN	25	$ 179.000,00	$ 4.475.000,00
4,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA, SIMILAR O SUPERIOR COLOR BLANCO EN TRES MANOS, SOBRE MUROS, INCLUYE RESANE ZONAS AFECTADAS	M2	50	$ 24.000,00	$ 1.200.000,00
4,11	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EN MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO, INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	180	$ 31.900,00	$ 6.282.000,00
4,12	SUMINISTRO, INSTALACION Y FIJACION DE CERRADURA DE POMO, INCLUYE HERRAJES	UN	1	$ 99.000,00	$ 99.000,00
4,13	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA EN AREA DE RAMPA, EN MANTO ASFALTICO CON FOIL DE ALUMINIO TERMOFUNDIDO, INCLUYE DEMOLICION Y RETIRO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE EN MAL ESTADO	M2	75	$ 34.900,00	$ 2.617.500,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 87.336.050,00

	ADMINISTRACIÓN %		18,00%	$	15.720.409,00	
	IMPREVISTO %		2,00%	$	1.746.721,00	
	UTILIDAD %		5,00%	$	4.366.802,50	
	IVA SOBRE UTILIDAD %		19,00%	$	829.692,48	
	TOTAL MANTENIMIENTO $			$	[illegible]	
I	ESTACION GUARDACOSTAS SANTA MARTA					
1	MANTENIMIENTO PANEL METALICO RECTANGULAR DE 1,8 x 1.50 MTS. EN TUBERIA CUADRADA DE 1" CALIBRE 20, CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, REMACHADA CADA 0,20 MTS., CON ACABADO EN PINTURA TIPO ESMALTE COLOR GRIS PLATA MATE. CON 08 PESTAÑAS REALIZADAS EN ANGULO DE HIERRO DE 1" x 1" CALIBRE 1/8", CON PERFORACION DE 1/4" INCLUYE DOS PESTAÑAS POR LADO DE 1.50 MTS., E INSTALACION DE PANEL METALICO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN CUBIERTA DE SEGUNDO PISO CON DIMENSION DE 28.00 MTS., Y FIJADAS CON REMACHES POP DE 1/4" CABEZA ANCHA Y UNIDOS LOS PANELES ENTRE SI CON TORNILLO PASANTE DE 1" x 1/4" CON TUERCA DE SEGURIDAD A TRAVES DE LAS PESTAÑAS LATERALES, INCLUYE TRABAJO DE ALTURAEN PROMEDIO DE 6,00 MTS.	UN	16	$ 195.000,00	$	3.120.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS $			$	3.120.000,00	
	ADMINISTRACIÓN__ %		18,00%	$	561.600,00	
	IMPREVISTO__ %		2,00%	$	62.400,00	
	UTILIDAD__ %		5,00%	$	156.000,00	
	IVA SOBRE UTILIDAD__ %		19,00%	$	29.640,00	
	TOTAL MANTENIMIENTO $			$	[illegible]	
	VALOR TOTAL CONTRATO		$		744.203.391,06	

El contratista ofreció mediante certificación por escrito adjunto a la oferta al momento del cierre la cual queda así:

ITEM	DESCRIPCION
01	Literal **b**, del capítulo ACADEMICO AULAS, ítem N°11 El ítem así: Suministro y aplicación de pintura en fachada con pintura antigoteras y aislante térmico, similar o superior a tipo koraza ultra, color blanco en tres manos, incluye lineales carteras, goteros; Ofertando una cantidad de: **200,00** m2., **sin** costo adicional para la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA".
02	Literal **e**, del capítulo BAÑO GRUMETES, ítem N°07 El ítem así: Suministro y aplicación pañete impermeabilizado sobre muro. Ofertando una cantidad de: **350,00** m2., **sin** costo adicional para la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA".

POR ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

Capitán de Corbeta **MARTHA CAROLINA JIMENO ESCOBAR**
Comandante Logístico ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA:

GLADYS MORENO DE LANCHEROS
Representante Legal **ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS**

TN Diego Suarez Zambrano
Jefe Dpto. de Administración ENSB

AA08 Milenys Arzuza Carmona
Ejecutiva de Contratos ENSB